



CECATI 190



ACUERDO DE COLABORACIÓN 2021-05

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN LO SUCESIVO "DIF TONALÁ", REPRESENTADA POR LA C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA, OTRA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°. 190 EN LO SUCESIVO "CECATI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL CECATI" declara:

- 1.1. Que es un Centro de Capacitación para el Trabajo, adscrito originalmente a la Unidad de Centros de Capacitación adscrito a la Secretaría de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.
- 1.2. Que es una institución educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFE), de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría De Educación Pública (SEP). Con facultades para expedir documentos oficiales de certificación.
- 1.3. Que tiene como la clave de centro de trabajo 1408r0181L; Registro federal de contribuyentes SEP210905778 y como tal tiene la facultad de expedir recibos oficiales de cobro con todos los requisitos fiscales; y cuenta con el registro N° SEP-210905-778-0013 como centro capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- 1.4. Que la C. Alejandra Ruiz Ávalos, está facultada para suscribir el presente acto jurídico en su representación en virtud de haber sido designado como Responsable de dirección de dicho Centro, lo que se acredita con el oficio número 254.2020/00280 de fecha 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, nombramiento otorgado por el Director General de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, Dr. Efrén Parada Arias, representación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- 1.5. Que para los efectos legales de este acuerdo de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la calle Puerto Melaque sin número, en la Unidad Habitacional Los Arroyanos del Municipio de Guadalajara en el estado de Jalisco con código postal 44760.
- 1.6. Que de acuerdo a las necesidades actuales de la nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande.

2.- "DIF TONALÁ" declara:



CECATI 190



- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto número 12029 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Diario Oficial "Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.
- 2.2. Que tiene entre sus objetivos:

Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

- 2.3. Que su representante en este acto se encuentra facultada para suscribir convenios de coordinación.

- 2.4. Que para efectos legales de esta Acuerdo de colaboración señala como su domicilio el ubicado en avenida Cihualpilli 75 en la colonia Centro del municipio de Tonalá en el estado de Jalisco con código postal 45400.

3.- LAS PARTES declaran:

- 3.1. Que aceptan suscribir el presente acuerdo de colaboración al tenor de las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- Esta acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la colaboración de ambas partes, "CECATI" y "DIF TONALÁ".

SEGUNDA: APOYOS.- Con el propósito de coadyuvar en la atención a la población marginada con servicios integrales de asistencia social, "CECATI" se compromete a apoyar a los ciudadanos participantes de los programas sociales de "DIF TONALÁ" tendientes erradicar la desigualdad y promover la equidad económica a través de la inclusión de los beneficiarios en los cursos de "CECATI" otorgándoles 50% de descuento en el pago de inscripción a los cursos impartidos por instructores SEP de lunes a viernes en las instalaciones del plantel en las modalidades: a distancia, híbrida y presencial. De igual manera "CECATI" extiende este beneficio a los trabajadores y familiares directos de los trabajadores de "DIF TONALÁ".

TERCERA: BENEFICIOS ADICIONALES.- Los beneficiarios designados por "DIF TONALÁ" en su proceso de inscripción al primer curso (ingreso) realizarán adicional al pago de inscripción con el correspondiente descuento del 50% del costo normal, los importes establecidos por los conceptos del seguro escolar contra accidentes y trámites administrativos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CECATI 190



CUARTA: REQUISITOS.- Para la gestión del descuento el beneficiario deberá presentar credencial y/o oficio elaborado por "DIF TONALÁ" que lo acredite como tal. Los familiares directos (padres, esposa e hijos) del trabajador deberán presentar copia de la credencial del trabajador y acreditar el parentesco.

QUINTA: DE LA REINSCRIPCIÓN.- Los beneficiados designados por "DIF TONALÁ" en su proceso de reinscripción (cursos posteriores) podrán continuar con descuento del 50% del costo normal, siempre y cuando:

1. El interesado haya concluido satisfactoriamente la inscripción al primer curso.
2. Entregue oportunamente toda la documentación requerida por "CECATI".

SEXTA: LOS CUPOS.- El número de beneficiarios por curso está sujeto a la disponibilidad del grupo y/o que el apoyo solicitado por "DIF TONALÁ" no exceda el límite fijado por "CECATI".

SÉPTIMA: PUBLICIDAD.- "DIF TONALÁ" se compromete a realizar, a través de los recursos disponibles (publicaciones, página electrónica, redes sociales, etc.) que considere convenientes, la promoción y difusión de los cursos que se imparten en "CECATI". Así mismo: "DIF TONALÁ" se compromete a permitir, en los espacios para promoción con los que cuenta en sus instalaciones, la colocación de material publicitario como son trípticos, volantes y/o carteles elaborados por "CECATI" para promocionar sus servicios con el propósito que se tenga accesos a dicha información.

OCTAVA: OTROS APOYOS. "CECATI" pone a disposición de "DIF TONALÁ" los servicios educativos: Capacitación Acelerada Específica (Cursos CAE) y el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (Roco) en cualquier curso/especialidad que integran su oferta educativa y la normativa vigente, Impartición de Cursos de extensión (CE) en acción móvil.

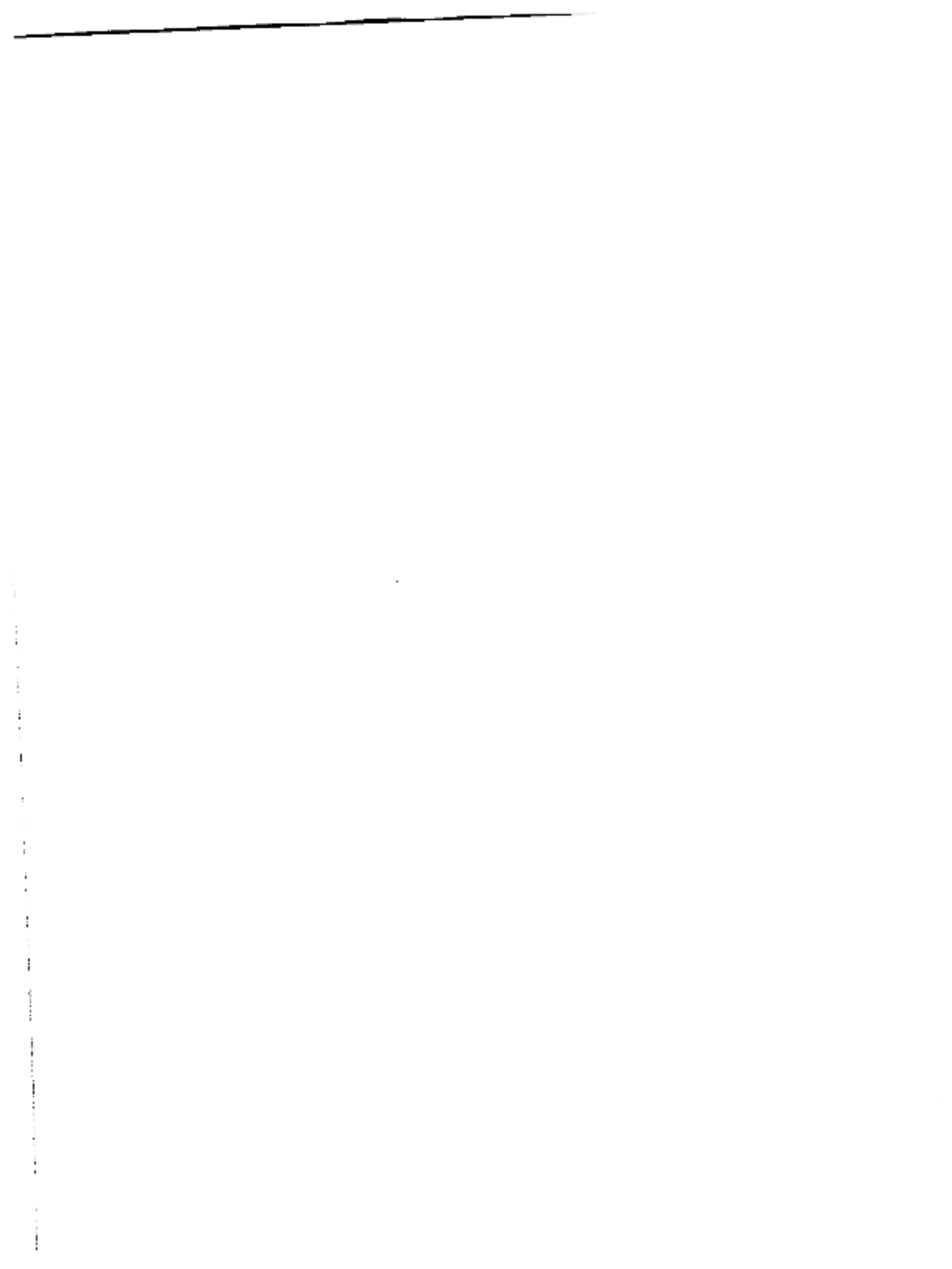
NOVENA: APOYOS RECÍPROCOS.- "DIF TONALÁ" permitirá la realización en sus instalaciones de Prácticas Complementarias de Capacitación y Visitas Escolares de capacitandos de "CECATI" en apego a las políticas y normativas de ambas partes.

DÉCIMA: CONTINUIDAD DE ACUERDOS.- "LAS PARTES" convienen que el ACUERDO DE COLABORACIÓN No limita en el presente ni en el futuro la celebración de otros acuerdos de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA.- La presente acuerdo de colaboración tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024, así mismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente acuerdo de colaboración, o aspectos no contenidos en la misma, las partes las resolverán en común.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.- Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o





CECATI 190



bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darle por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

Leído el Acuerdo, enteradas las partes de su valor y alcance lo firman en la ciudad de Tonalá, Jalisco a los 10 días del mes de noviembre del año 2021 en tres tantos.

POR "CECATI"

N1-ELIMINADO 6

LIC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS
RESPONSABLE DE DIRECCIÓN
CECATI N° 190

POR "DIF TONALÁ"

C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO

Vo.Bo.

LUIS CARLOS GODÍNEZ ROJO
ÁREA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN JALISCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADA ENTRE LA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 190; CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."